ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSGALTUR S.A." REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES JHONNY PAREDES TORRES Y TOBIAS ROBALINO PARRA A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS VIDAL SANCHEZ PALADINES.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecinueve de abril del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSGALTUR S.A." REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES JHONNY PAREDES TORRES Y TOBIAS ROBALINO PARRA,** y por otra parte, el señor **SANTOS VIDAL SANCHEZ PALADINES.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-**MINUTA.- SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSGALTUR S.A." REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES JHONNY PAREDES TORRES Y TOBIAS ROBALINO PARRA,** en sus calidades de Presidente o Gerente, tal como consta en el Nombramiento, documentos que se agregan como habilitantes, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se les podrá denominar como el **"CEDENTE"**, y por otra parte, el señor **SANTOS VIDAL SANCHEZ PALADINES,** a quien en adelante se le podrá denominar como El Cesionario.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSGALTUR S.A** es titular de 15 acciones de la Compañía de Transporte

terrestre **"TRANSGALTUR S.A."**.- **TERCERA**.- **CESION DE DERECHOS.-** Con Los antecedentes expuestos, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSGALTUR S.A." REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES JHONNY PAREDES TORRES Y TOBIAS ROBALINO PARRA,** tienen a bien en ceder 15 acciones de los Derechos y Acciones que posee en dicha Compañía de Transporte terrestre **"TRANSGALTUR S.A.**, a favor del señor **SANTOS VIDAL SANCHEZ PALADINES**.- **CUARTA**.- **PRECIO-** La presente transacción se la realiza a título oneroso.- **QUINTA ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **SEXTA GASTOS**.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogado Teófilo García Franco.- Registro número mil seiscientos dieciséis.- Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta Escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy Fe.-

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
Galápagos - Ecuador
NOTARIO DEL CANTÓN STA. CRUZ

JHONNY PAREDES TORRES
C.C.200002757-9

TOBIAS ROBALINO PARRA
C.C. 200004002-8

SANTOS VIDAL SANCHEZ PALADINES
C.C. 070125797-4

Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-

Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Galápagos